

## ISES 6/2025

### III PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS D.O.

ISES 6/2025 por la que se aprueba EL «III Plan de acción de lucha contra los delitos de odio (2025- 2028)».

#### OBJETO

Aprobar el **III PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE ODIO (2025- 2028)**.

Podrá resultar de aplicación a las Policías Autonómicas con competencias en Seguridad Ciudadana, dentro de su ámbito competencial y en los términos que se determinen.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN.

El III Plan de Acción se articula y desarrolla en **seis Líneas de Acción** que se citan a continuación:

- **Línea de Acción 1:** Mejorar el apoyo a las víctimas de los DO y su conocimiento sobre los recursos existentes en las FCS, así como con otras Instituciones públicas y privadas.
- **Línea de Acción 2:** Prevenir la comisión de los delitos y discursos de odio.
- **Línea de Acción 3:** Continuar con la formación, sensibilización y concienciación de los miembros de las FCS en la lucha contra los DO, especialmente a las nuevas promociones.
- **Línea de Acción 4:** Incentivar la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del tercer sector para la mejora constante en la lucha contra los DO.
- **Línea de Acción 5:** Desarrollar un **Sistema de Seguimiento y Coordinación de las Investigaciones de los DO**, así como generar conocimiento que sirva para la prevención y lucha contra estos.
- **Línea de Acción 6:** Mejorar los recursos personales y/o materiales en los **Equipos de Extremismo Violento y Odio (EVO)** de PN y los Equipos de Respuesta a los DO (REDO) de la GC, creando estructuras centrales operativas especializadas en de los DO.

El presente Plan de Acción se articula en: - **6 líneas de acción;**

-**15 objetivos** a alcanzar y

-**109 medidas** propuestas,

que suponen, entre otras, la realización de la **edición semestral de un boletín de información** sobre esta problemática, al objeto de refundir diferentes noticias, novedades o jurisprudencia referente a los delitos de odio que sea de interés para los diferentes **interlocutores sociales**.

Con la ejecución y cumplimiento de estas Líneas se pretende consolidar lo avanzado en el ámbito referente al **trato a la víctima de estos delitos**, que continúa siendo la principal prioridad para este Ministerio del Interior, así como la **prevención y lucha contra el discurso de odio** en línea.

#### IMPULSO, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La **ONDOD**, dependiente de la **DGCyE**, será la encargada del impulso, coordinación y supervisión general de este III Plan de Acción.

El DGP y la DGGC designarán, en sus respectivos ámbitos, un **Coordinador Nacional del Plan**, con capacidad suficiente para impulsar las medidas contenidas en el mismo. Los Coordinadores Nacionales, que **participarán en la Comisión de Seguimiento**, serán **responsables** de:

- El seguimiento de las medidas recogidas en el Plan,
- La preparación y remisión de los informes que correspondan.

#### SEGUIMIENTO E INFORMES

Para la valoración y análisis del grado de cumplimiento de las previsiones del III Plan de Acción existirá una **Comisión de Seguimiento, presidida** por el **DGCyE**, salvo que asista a la misma otra autoridad superior del **Ministerio del Interior**, que, en tal caso será quién la presida.